

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 069-2024-GM/MPCTZA

Contumazá, 04 de marzo del 2024

VISTO: El Informe N° 051-2024-MPC/ULYSG, del 29 de febrero del 2024; emitido por el Especialista de la Unidad de Logística y Servicio Generales y;

CONSIDERANDOS:

Que, en virtud a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional – Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 2. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en materia de contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, siguientes: "(...) 2.2) Aprobar el Plan anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá y sus modificaciones (...)";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias (en lo sucesivo El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificadorio.

Así mismo, el numeral 6.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, y según los lineamientos establecidos en la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esta modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que cuando se



modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Así también el numeral 7.6.2., establece que toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Aunado a ello lo establecido en el numeral 7.6.3. Además, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; de tal modo que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, por lo descrito con anterioridad, mediante Informe N° 051-2024-MPC/ULYSG, del 29 de febrero del 2024, presentado por la Especialista de la Unidad de Logística y Servicios Generales, a través del cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal teniendo como objetivo los siguientes procesos de selección:

1. MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS CATAN – EMP. CA-784 (CATAN) – CARMECHE – ALTAMIZAS – TOTORILLAS – EMP. CA-101 (AMANCHALOC) DISTRITO DE GUZMANGO, TANTARICA Y SANTA CRUZ DE TOLEDO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
2. MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS EMP. PE-1NF – COSIETE – DV. MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
3. MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS EMP. CA.-1373 (TINIDAD) – LAS PALMAS – DV. JEQUE – PTA. CARRETERA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
4. MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS EMP. PE-08 – PAMPA LARGA – EMP.CA-1373 (EL AMOLADOR), DISTRITO DE YONAN Y CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.
5. MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS CONTUMAZÁ – SALCOT – EMP. CA-1404 (CASCABAMBA), DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

Siendo detallado en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	PROCES. SELECC.	CANT.	VALOR ESTIMADO S/.	MES PROGRAMADO
1	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS CATAN – EMP. CA-784 (CATAN) – CARMECHE – ALTAMIZAS – TOTORILLAS – EMP. CA-101 (AMANCHALOC) DISTRITO DE GUZMANGO, TANTARICA Y SANTA	SERVICIO	AS	01	S/ 189,772.00	ABRIL



	CRUZ DE TOLEDO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.					
2	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS EMP. PE-1NF – COSIETE – DV. MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	SERVICIO	AS	01	S/. 81,497.00	ABRIL
3	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS EMP. CA.-1373 (TINIDAD) – LAS PALMAS – DV. JEQUE – PTA. CARRETERA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	SERVICIO	AS	01	S/. 78,291.00	ABRIL
4	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS EMP. PE-08 – PAMPA LARGA – EMP.CA-1373 (EL AMOLADOR), DISTRITO DE YONAN Y CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	SERVICIO	AS	01	S/. 64,518.00	ABRIL
5	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS CONTUMAZÁ – SALCOT – EMP. CA-1404 (CASCABAMBA), DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	SERVICIO	AS	01	S/. 56,640.00	ABRIL

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, y en mérito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:



Nº	DESCRIPCION	OBJETO	PROCES. SELECC.	CANT.	VALOR ESTIMADO S/.	MES PROGRAMADO
1	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS CATAN – EMP. CA-784 (CATAN) – CARMECHE – ALTAMIZAS – TOTORILLAS – EMP. CA-101 (AMANCHALOC) DISTRITO DE GUZMANGO, TANTARICA Y SANTA CRUZ DE TOLEDO, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	SERVICIO	AS	01	S/. 189,772.00	ABRIL
2	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS EMP. PE-1NF – COSIETE – DV. MEMBRILLAR, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	SERVICIO	AS	01	S/. 81,497.00	ABRIL
3	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS EMP. CA.-1373 (TINIDAD) – LAS PALMAS – DV. JEQUE – PTA. CARRETERA, DISTRITO DE CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	SERVICIO	AS	01	S/. 78,291.00	ABRIL
4	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS EMP. PE-08 – PAMPA LARGA – EMP.CA-1373 (EL AMOLADOR), DISTRITO DE YONAN Y CUPISNIQUE, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	SERVICIO	AS	01	S/. 64,518.00	ABRIL
5	MANTENIMIENTO RUTINARIO EN LOS TRAMOS CONTUMAZÁ – SALCOT – EMP. CA-1404 (CASCABAMBA), DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	SERVICIO	AS	01	S/. 56,640.00	ABRIL

